

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día 27 de diciembre de 2016, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 23 de noviembre de 2016, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose: PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTEI BOMBAS, S.L.	02 160206	15,10
ALTEI BOMBAS, S.L.	00 160683	62,92
ALTERNATIVA 4, S.L.	495	269,01
ALTERNATIVA 4, S.L.	496	500,01
ALTERNATIVA 4, S.L.	497	218,48
ALTERNATIVA 4, S.L.	499	300,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	500	440,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	501	159,99
ASER GESTIÓN SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	149/16	192,24
ASER GESTIÓN SOLUC. ADMINISTRATIVAS, S.L.	185/16	227,94
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V16/3019	103,38
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V16/2702	192,05
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	A 00000015	172,99
CARBUROS METÁLICOS, S.A.	462014865	281,32
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	16/170	350,90
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	16/163	242,00
CLIMA LOGROÑO, S.L.	16/647	470,39
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA RIOJA		47,19
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	2016.454.0.4028	5.195,36
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	RRSS 22116RN	5.615,02
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	14/11/16 AB-I	340,02
CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	18	2.601,50
CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	20	223,85
DÍAZ-MIQUÉLEZ, S.L.U.	0/04164	2.395,56

EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1609975	1.001,83
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1611042	118,93
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	A06/13981	259,33
FERNANDO CASADO PECIÑA	16/63	14,41
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	16005179	44,36
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	16005178	26,10
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	30/2016	381,15
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321219461272	749,93
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321218740652	422,75
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321218740702	508,90
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE16321217144897	815,56
GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	0102048963	4.777,58
GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	0102222448	638,58
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 0393	3.932,50
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	B 223	54,11
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	16/00/2.336	455,57
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161202010151239	110,28
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161122010169843	702,32
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161123010165003	10,94
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161123010165005	749,47
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161123010165013	10,94
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161123010291281	636,99
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161124010159366	259,30
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161125010161552	48,22
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	20161122010169847	577,33
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	20161219010035718	2.724,61
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2016/F0435	503,63
ÍNIGO LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ	03	16.335,00
JUSTO PABLO RODRÍGUEZ CORRAL	16-00381	1.049,40
JUSTO PABLO RODRÍGUEZ CORRAL	16-00383	303,69
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2016/31	1.122,88
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	24/2016	3.337,11
MANUEL BUENO NALDA Y OTRO	16/577	13,07
MORGABE SUMINISTROS CLÍNICOS, S.L.	V16/160460	87,85
OLGA DÍEZ MARÍN	37/16	755,04
PEDRO DAROCA PADILLA	104/C	2.092,55
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	24/16	3.891,57
RIOJACER. S.A.	16404302	31,51
RIOJACER. S.A.	16404126	110,24
SALTOKI RIOJA, S.A.	54311	634,22
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-L681-024741	163,52
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA5EA0158590	50,83
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA5EA0158591	296,22
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA5EA0158592	27,78
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	TA5EA0158593	61,55
TÓNER, S. COOP.	201602243	128,48
VIDEOSEGUR, S.L.	31468	271,94
IMPORTE TOTAL:		71.917,29

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **M^a CARMEN ANDRÉS GARCÍA**, L.O. nº 2026, para ejecución de obras de "Sustitución de una ventana", con emplazamiento en calle Eduardo Barriobero, nº 1 - 1º D, previo pago de 25,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 40,20 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
 - Para la realización de los trabajos es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Propietarios afectada.
2. **TERESA ANDRÉS TERROBA**, L.O. nº 2029, para ejecución de obras de "Retirada y colocación de tejas y canalones, y sustitución de ventanas", con emplazamiento en C/. Mediavilla Baja, nº 1, previo pago de 52,22 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 67,22 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y

soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.

- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

3. ANTONIO BLANCO UNTORIA, L.O. nº 2030, para ejecución de obras de "Retirada, raseo y colocación de tejas y canalones", con emplazamiento en C/. Barbacana, nº 20, previo pago de 54,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 69,60 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- El material de acabado será la teja en cualquiera de sus formatos, siempre cerámica o de hormigón, y de los tonos rojizos dominantes en el núcleo.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

4. M^a VICTORIA MUÑOZ OCÓN, L.O. nº 2025, para ejecución de obras de "Ejecución de muro de cerramiento de parcela", con emplazamiento en C/. El Mirador, nº 5, previo pago de 50,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 85,40 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- La altura máxima del cerramiento será de 2 metros. La altura máxima de la mampostería será de 1,50 metros.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las

obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

- Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.

5. MIRIAM ULECIA BARRIOS, L.O. nº 2027, para ejecución de obras de "Reforma de baño para adaptación a minusválidos", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 8 - bajo, previo pago de 16,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 51,80 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

6. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CTRA. LARDERO, Nº 14, L.O. nº 2031, para ejecución de obras de "Reforma de terrazas planas de viviendas de planta 3ª e intervenciones menores", según Memoria redactada por el Arquitecto José Luis Acedo Agudo, con emplazamiento en calle Lardero, nº 14, previo pago de 338,93 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 373,93 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

7. EMILIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, L.O. nº 2023, para ejecución de obras de "Picado de mortero, colocación de malla y aplicación de mortero", con emplazamiento en Avda. La Rioja, nº 42 (fachada trasera), previo pago de 78,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 93,40 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Deberá darse cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpinterías, etc.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

4.- PARALIZACIÓN CAUTELAR DE OBRAS EN EL Bº EL CONJURO, Nº 82 Y Nº 83, DE ENTRENA.-

Teniendo en cuenta que en fecha 29 de noviembre de 2016 se solicitó por parte de M^a Mercedes Rodríguez Padilla licencia para llevar a cabo "construcción de leñera", con emplazamiento en el Bº El Conjuero, núms. 82 y 83, de Entrena, hallándose el expediente en trámite al día de la fecha.

Con posterioridad compareció en las oficinas municipales D^a Divina Gracia Ulecia solicitando el acceso la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, lo que ya fue concedido.

Visto que en fecha de 22 de diciembre de 2016 (R.E. nº 1.225) se recibe escrito de D. Oscar Gracia Ulecia en el que, como propietario de inmueble n Bº Conjuero, 81, manifiesta su queja por las obras realizadas en inmueble sito en Bº El Conjuero, nº 82, con afectación a su propiedad.

Vistos los informes del Técnico Municipal y de Secretaría.

En virtud de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 211.1 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Como medida cautelar se ordena al promotor de las obras en cuestión, M^a Mercedes Rodríguez Padilla, la inmediata suspensión de las obras de edificación que se ejecutan en el Bº El Conjuero, núms. 82 y 83, y que carecen de licencia urbanística municipal.

Segundo.- En caso de entender que las obras son compatibles con la ordenación vigente, dispone de un plazo de dos meses para solicitar la preceptiva licencia, acompañada de la documentación pertinente. Si así no lo hiciera o la licencia fuera denegada se procedería a la demolición o reconstrucción a su costa.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a D^a M^a Mercedes Rodríguez Padilla como promotora de la actuación, así como a D. Oscar Gracia Ulecia y Divina Gracia Ulecia, como interesados en el procedimiento.

5.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ORDEN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE TRAS LA IGLESIA, Nº 11, DE ENTRENA.-

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de julio de 2016 se acordó declarar en situación legal de ruina la totalidad del inmueble sito en calle Tras la Iglesia, nº 11, por existir un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales, así como por existir ruina económica, ordenándose asimismo su completa demolición.

Teniendo en cuenta que por parte de la propietaria del inmueble Candelas Fernández Menéndez no se ha llevado a cabo acción alguna tendente a la ejecución de lo ordenado, así como que el acuerdo declarando la ruina es firme.

Visto el informe redactado por el técnico municipal, que confirma la negativa evolución del inmueble y su peligrosidad actual, circunstancias todas ellas que hacen precisa la urgente intervención mediante la demolición del mismo.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento dispone de los medios de ejecución forzosa que determinan los artículos 100 a 104 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y entre éstos de la figura de la ejecución subsidiaria.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Ante la desatención por parte de la propietaria Candelas Fernández Menéndez de la orden dada por esta administración, a pesar del riesgo existente, incoar expediente para la ejecución subsidiaria de orden de demolición de edificio sito en calle Tras la Iglesia, nº 11, de Entrena, en situación legal de ruina.

Segundo.- Dar audiencia a la propietaria, por un plazo de 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Una vez transcurrido dicho plazo esta administración, a la vista de las consideraciones aducidas, acordará lo que estime procedente.

Tercero.- Aprobar el presupuesto inicial de gastos previstos para la demolición del inmueble, según informe del técnico municipal, con el siguiente desglose:

Concepto:	Base imponible	IVA 21%	Importe presupuestado
Honorarios redacción proyecto técnico, EBSS, dirección facultativa y coordinación seguridad y salud	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €
Ejecución de obra mediante contrata	15.398,60 € (incluidos gastos generales y beneficio empresarial)	3.233,71 €	18.532,31 €
TOTAL	19.898,60 €	4.178,71 €	24.077,31 €

Dicho presupuesto tiene carácter de mera previsión, y será objeto de la oportuna justificación y liquidación definitiva, una vez finalizada la actuación.

Cuarto.- Una vez efectuado el trámite de audiencia a que se refiere el párrafo segundo se procederá a practicar liquidación provisional de los gastos presupuestados, según lo dispuesto por el artículo 102.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, efectuándose la oportuna liquidación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, sin expresa indicación de recursos por tratarse de un acto de trámite.

6.- CERTIFICACIÓN DE OBRA DE "REFORMA DE PLAZA SAN MARTÍN".-

Vista la certificación nº 1 de la obra de "Reforma de Plaza San Martín" de Entrena, presentada por los técnicos directores de la misma, los arquitectos Antonio Fernández Martín-Bilbatúa, Carmen Fernández Díez del Corral y el arquitecto técnico Raúl Crespo Jiménez, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación nº 1 de la citada obra, expedida por la dirección de obra, por importe de 18.275,44 € (IVA incluido), a favor de la adjudicataria U.T.E. OPP2002-Rallasa, con CIF U-09581125.

Segundo.- Dar traslado de la misma a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja, acompañada de un ejemplar del acta de comprobación del replanteo.

7.- DERECHOS SOCIALES DE PERSONAL 2016: PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS POR ENFERMEDAD.-

Teniendo en cuenta lo que dispone el Convenio Colectivo aplicable al personal de este ayuntamiento respecto a las prestaciones sociales, en concreto prestaciones extraordinarias por enfermedad.

Visto que según se regula en el artículo 34 de dicho convenio el límite anual por trabajador es de 100,00 €.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la relación nominal de ayudas, tal como sigue:

DATOS DEL EMPLEADO	TOTAL
GONZÁLEZ MAYORDOMO, EMILIA	75,00 €
IBÁÑEZ GONZÁLEZ, SUSANA	100,00 €
IZQUIERDO ORTUÑO, MARÍA	47,00 €
MUÑOZ TORRECILLA, FERNANDO	72,00 €
OSÉS GARCÍA, FÉLIX	100,00 €
RODRÍGUEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	100,00 €
VELASCO NESTARES, PEDRO	72,00 €
TOTAL ANUAL:	566,00 €

Segundo.- Efectuar el pago junto con la nómina mensual correspondiente al mes de enero.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES: PARROQUIA DE ENTRENA.-

Vista la solicitud de subvención planteada por José Andrés Galán Aransay, actuando en representación de Parroquia de Entrena para la financiación de gastos de la parroquia (R.E. nº 1.232 de 27/12/2016).

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente (partida 336.484).

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 300,00 €, a favor de la Parroquia de Entrena para contribuir a sufragar los gastos generales de la misma.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Señalar al solicitante que deberá informar al Ayuntamiento de Entrena de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, en caso de que existieran.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

9.- CONTRATO DE SERVICIOS DE CENTRO JOVEN: PRÓRROGA.-

Visto que para la gestión del servicio del Centro Joven de Entrena, en la modalidad de contrato de servicios, se adjudicó contrato a favor de la mercantil Alternativa 4, S.L. mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2013.

Teniendo en cuenta que ya se acordó una primera prórroga del contrato cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2016, y que por la representación legal de la mercantil se ha solicitado la prórroga del contrato por un año adicional (R.E. 1186), según dispone el propio documento contractual y pliego de cláusulas administrativas.

Vista la normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, fundamentalmente contenida en el RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por un año adicional el contrato denominado "Servicio de Centro Joven de Entrena", periodo de prórroga que comenzará a computar el día 1 de enero de 2017 y extenderá sus efectos hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- Comunicar que, una vez ejecutado el año adicional de contrato, objeto del presente acuerdo, no cabe la posibilidad de acceder a prorrogar el contrato.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Beatriz Cañas Ruiz, como Administradora Única de Alternativa 4, S.L.

10.- BAJA EN SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

10.1.- SOLICITUD DE JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ UNTORIA.-

Vista la solicitud presentada por D. José Luis Rodríguez Untoria (R.E. nº 1169 de 01/12/2016), para la baja del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en Plaza El Coso, nº 13, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de agua de José Luis Rodríguez Untoria en el inmueble sito en Plaza El Coso, nº 13, de Entrena.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

11.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE DEPÓSITOS E INSTALACIONES, Y CONTROL DE NIVELES DE DESINFECTANTE DE SERVICIO MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.-

Visto que el servicio de suministro de agua potable en alta se gestiona desde el pasado 28 de noviembre mediante la prestación consorciada por parte del Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja.

Teniendo en cuenta la conveniencia de concertar diversos servicios relacionados con la distribución del agua potable, por lo que se han obtenido presupuestos detallados de la mercantil Aquarbe, S.A.U.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de prestación del servicio y presupuesto aportado por importe de 16.336,10 €, IVA no incluido, por un periodo coincidente con el año 2017.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Aquarbe, S.A.U.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla